

VIVE, esto es, la señora María de Fátima Bonilla Ruales, quien obtuvo 140356 votos.-  
Atentamente, Abg. Edmo Muñoz Barrezueta, Secretario de la Delegación Provincial de  
Pichincha del Consejo Nacional Electoral". Hasta allí el oficio, señor Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Gracias, lo damos por conocido. Pasemos por favor, al siguiente punto del día.

**Ingresa a la sala de sesiones el Concejal Dr. Mario Granda, 09h53 (20 Concejales)**

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:**

VI. Primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva a la Ordenanza Metropolitana No. 0187, sancionada el 6 de julio de 2006, que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social. (IC-O-2015-198)

-----

**SEÑOR ALCALDE:** Concejala Chacón.

**CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN:** Buenos días, señor Alcalde, señoras y señores Concejales, ciudadanos que nos acompañan el día de hoy, en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, voy hacer la presentación respecto al proceso que ha seguido la Comisión de Participación Ciudadana para elaborar este proyecto de ordenanza que estamos presentando el día de hoy y que en realidad no es una reformatoria a la Ordenanza No. 187 que era la ordenanza que regía la participación ciudadana sino que en realidad es una sustitutiva. Procede a dar lectura de la gráfica siguiente:



**“La participación ciudadana es el mejor discurso cuando uno es candidato y el mayor reto cuando uno es gobernante”**

Creo que ese ha sido el proceso que hemos seguido en la Comisión para realmente establecer un régimen de participación ciudadana que incentive a los ciudadanos a participar.

## **PROBLEMÁTICA PARA EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN**

- El Ecuador cuenta con un nuevo marco legal tras la expedición de la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el COOTAD y con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Debe actualizarse el sistema de participación ciudadana para el DMQ, implementando y desarrollando los nuevos mecanismos de participación establecidos en Ley.
- Requiere profundizar, cualificar y efectivizar los mecanismos de participación ciudadana.



¿Por qué decidimos hacer una sustitutiva? En realidad es que tenemos un nuevo marco legal; tenemos una nueva Constitución del 2008; la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; el COOTAD y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que son del año 2010 y establecen nuevos mecanismos de participación ciudadana que no habían sido actualizados desde esa fecha, por tanto era necesario incorporar esos nuevos mecanismos establecidos en la ley para que empiecen a regir en el Distrito.

Además, también una profundización, cualificación y efectivización de los mecanismos de participación ciudadana que ya se encontraban funcionando en el Distrito, pero que requerían de un análisis, un cambio que eso fue, justamente, lo que la Comisión estudio.

## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO



La Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto aprobó la planificación que planteaba la discusión de una Ordenanza reformativa o sustitutiva a la Ordenanza 187.

Proyectos normativas presentados:

- 1) Proyecto de Ordenanza de Participación Ciudadana presentada por el Bloque País.
- 2) Proyecto de Ordenanza que regula la "silla vacía", presentado concejal Daniela Chacón Arias.
- 3) Proyecto de Ordenanza que define el procedimiento de la silla vacía, presentado por la Concejal Ivone Von Lippke.
- 4) Proyecto de Ordenanza Sistema de Participación, incidencia ciudadana y Vigilancia Social, por la Concejal Daniela Chacón Arias en representación de la Administración del Alcalde Mauricio Rodas.

Recibimos algunos proyectos de ordenanza, en base a los cuales trabajamos. Recibimos un proyecto de ordenanza de participación ciudadana presentado por el Bloque Alianza País. Un proyecto de ordenanza para la "Silla Vacía" que presenté en mi calidad de Concejala. Un proyecto de ordenanza para la "Silla Vacía", que también presentó la Concejala Ivone Von Lippke, y, el proyecto de ordenanza del Sistema de



Participación Ciudadana que fue trabajado con la administración del señor Alcalde, Mauricio Rodas.



Además, trabajamos conjuntamente con la Secretaría de Inclusión Social, Quito Honesto, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, que además es el ente rector de la participación ciudadana que estuvo trabajando activa y continuamente en este proceso, la Secretaría General de Planificación y el COMPINA.







## ACTORES CIUDADANOS AL PROCESO REFORMATARIO A LA ORDENANZA 187



- Como parte del Plan de Trabajo de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, se diseñó un plan reformativo con instancias municipales, y la ciudadanía.
- La fase 1 de dicho plan desarrolló un diagnóstico interno a nivel del DMQ, Administraciones Zonales y varias Secretarías.
- La fase 2 planteó la realización de mesas de diálogo ciudadanos en las administraciones zonales, en las cuales los diversos actores de la participación ciudadana emitieron aportes y propuestas para la elaboración de un proyecto.
- Se realizaron 22 asambleas en todo el territorio con la participación de varios sectores de la ciudadanía.

Otra situación que es importante mencionarles dentro de este proceso, se realizó una validación sobre la información que los ciudadanos querían plantear para una reforma de la ordenanza. Hicimos 22 asambleas ciudadanas en todo el territorio, a través de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y las Administraciones Zonales, donde recopilamos información por parte de los ciudadanos respecto de cuáles eran sus expectativas frente a una nueva ordenanza de Participación Ciudadana y esas propuestas fueron incluidas dentro del proyecto de Ordenanza como se muestra a continuación.

## APORTES CIUDADANOS EN EL PROCESO REFORMATARIO A LA ORDENANZA 187:

PROPUESTA	ARTÍCULO
RECONOCER FORMAS DE ORGANIZACIÓN ANCESTRAL	Art. 9
VOLUNTARIADO PARA DESARROLLO DE PROYECTOS	Art. 10
GENERAR ESPACIOS DE FORMACIÓN CIUDADANA Y ASISTENCIA TÉCNICA	Art. 21, L)
PARTICIPACIÓN DE ACTORES CIUDADANOS, NO SOLO DIRIGENTES	Art. 27, 33, 38 y 42
AUMENTO EN EL PORCENTAJE DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Art. 71, C)
USO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES, NO SOLO PARA INVERSIÓN EN OBRA	Art. 71, C)
CORRESPONSABILIDAD EN LA GESTIÓN	Art. 73
ACCESO A LA SILLA VACÍA EN LA DISCUSIÓN DE ORDENANZA	Del Art. 63 al 69
GENERAR MECANISMOS DE CONSULTA SOBRE DECISIONES QUE DMQ.	Sección VI del Capítulo II
GENERAR ESPACIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE VEEDURÍAS	Del Art. 80 al 86
PUBLICITAR LOS MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Del Art. 77 al 79

Todas estas líneas que están aquí: Reconocer formas de organización ancestral; voluntariado para desarrollo de proyectos; generar espacios de formación ciudadana y asistencia técnica; participación de actores ciudadanos no sólo dirigentes; aumento en el porcentaje de presupuestos participativos; uso de presupuestos participativos para programas y proyectos sociales, no sólo para obra pública; corresponsabilidad en la gestión; acceso a la Silla Vacía; generar mecanismos de consulta sobre decisiones que toma el Distrito Metropolitano de Quito; generar espacios para la constitución de veedurías; publicitar los mecanismos de rendición de cuentas; fueron de las principales y repetitivas solicitudes de la ciudadanía, en esas asambleas ciudadanas que fueron debidamente incorporadas en los artículos, como se muestra en la lámina.

## INNOVACIONES DEL PROYECTO DE ORDENANZA

- Estructuración de un sistema de Participación Ciudadana, acorde a lo establecido en el inciso segundo del artículo 5 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Conformación y estructuración de un modelo de asambleas barriales, parroquiales, zonales y la Asamblea de Quito.
- Desarrollo del mecanismo de participación ciudadana "Silla Vacía", acorde a lo establecido en el inciso en el inciso segundo del artículo 311 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Consulta Prelegislativa acorde a lo establecido en el artículo 325 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Consulta previa y ambiental acorde a lo establecido en el artículo 81 y 82 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Este proyecto, como les decía, es sustitutivo, es un nuevo Sistema de Participación Ciudadana y Control Social que incorpora las innovaciones legislativas establecidas en la Constitución, COOTAD, Ley de Participación Ciudadana, conformamos y estructuramos un nuevo modelo de participación a través de Asambleas Barriales, Parroquiales, Zonales y la Asamblea de Quito, que ya profundizaré más adelante.

Se está implementando la Silla Vacía que era un mecanismo que ya constaba en nuestra normativa legal, a nivel nacional, pero que todavía no tenía su regulación en el Distrito Metropolitano y por tanto no se había implementado.

La Consulta Prelegislativa, previa y ambiental, que también eran parte de la legislación pero no contaban con una estructura normativa en el Distrito.





SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

## MARCO LEGAL: *NORMATIVA VIGENTE* **QUITO** VICEALCALDÍA

- Constitución del 2008.
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana.
- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Ordenanza Metropolitana 187, sancionada el 6 de julio de 2006.
- Reglamento a la Ordenanza 187 emitida en la resolución 107 el 11 de diciembre de 2007.
- Ordenanza 123, que establece la conformación del Consejo Metropolitano de Planificación, sancionado el 26 de septiembre de 2011.

Este es el marco legal bajo el cual nos basamos y las ordenanzas que serían derogadas, cuando se apruebe ésta: la 187 y su reglamento; y, la Ordenanza No. 123 que fue una reforma a la Ordenanza No. 187.

# SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

## SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

El sistema de participación ciudadana y el control social permite viabilizar el ejercicio de los derechos de participación, a través de:

-La deliberación sobre las prioridades de desarrollo en sus respectivas circunscripciones; así como, conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción y metas.

-La participación en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y en propuestas de inversión pública.

-La elaboración de los presupuestos participativos del DMQ.


- La participación en la definición de políticas públicas.

-El control social de las actividades que se realicen en el Distrito Metropolitano de Quito.

¿Qué es el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social? A través de ese sistema lo que nosotros estamos buscando es, justamente, viabilizar el ejercicio de los derechos de participación, a través de:

- La deliberación de los ciudadanos respecto de las prioridades para el desarrollo territorial.
- La participación en la formulación de políticas públicas.
- La elaboración de los presupuestos participativos; y,
- El control social respecto de todas las actividades que se dan en el Distrito Metropolitano de Quito.

## CIUDADANÍA Y ORGANIZACIÓN SOCIAL



*Ciudadanía Activa*

Es el compromiso entre los ciudadanos, con el objetivo de deliberar sobre los temas que afectan a la comunidad.

<p><b>Rol proponente/copartícipe:</b> La ciudadanía, forma parte en la toma de decisiones, aporta elementos a la autoridad, a fin de que esta pueda resolver de mejor manera</p> <p><b>Rol Vinculante:</b> El Estado traspasa al ciudadano la capacidad decisoria a través de los mecanismos previstos en la ley y mediante procesos electorales generales.</p>	<p><b>Rol consultivo:</b> Buscar a la ciudadanía y a las organizaciones, cuando considera que éstas tienen experticias especiales en un área determinada, a fin de recabar criterios para tomar decisiones.</p>
---	---

Algo que nos pareció interesante y que fue un motivo de interesante discusión en la Comisión, y esto si vale la pena destacar, con todos los proyectos de ordenanza que recibimos, la Comisión decidió fusionar todos los proyectos de ordenanza en uno sólo, y realmente se hizo una labor de muchos meses en la Comisión y con los asesores de los Concejales que presentaron los proyectos de ordenanza, muy activo para tener una sola propuesta, un solo texto y una sola manera de interpretar la participación ciudadana para presentarla aquí en el Concejo y trabajarlo con la ciudadanía, y quiero aprovechar la oportunidad para agradecer muchísimo a mis colegas Concejales de la Comisión, Susana y Mario porque creo que hicimos una gran



labor de conciliar diferentes perspectivas y textos; y poder trabajar en un solo texto consolidado.

**Salen de la sala de sesiones el Concejal Dr. Mario Granda y la Dra. Renata Moreno, 10h02 (18 Concejales)**

En ese sentido, una cosa que nos pareció importante es dejarle claro a la ciudadanía cuáles son sus roles:

**Rol proponente/copartícipe:** Es decir, que forma parte en la toma de decisiones y eso se establece en varios de los mecanismos de la ordenanza.

**Rol vinculante:** En el cual se traspasa al ciudadano la capacidad decisoria, por ejemplo en el tema de la Silla Vacía.

**Rol consultivo:** Aquí el ciudadano y las organizaciones de la sociedad civil, que tienen experticias especiales, ayudan a la administración municipal a tomar una decisión fundamentada.

Además, también un reconocimiento de que la participación ciudadana y la manera en que estructura la participación social en el Distrito Metropolitano es a nivel territorial, es a nivel temático; es a nivel social y también ciudadano; y, que todas estas formas de expresión de la Participación Ciudadanía, tener cabida y su espacio en esta nueva Ordenanza.

## CONFORMACIÓN DEL SISTEMA PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL



### 1) Mecanismos de participación e incidencia ciudadana:

- |   |  |
|---|--|
| -La Asamblea de Quito.                              | -Presupuestos Participativos.                    |
| -Las Asambleas Zonales, Parroquiales y Barriales.   | -Las Audiencias Públicas.                        |
| -El Consejo Metropolitano de Planificación.         | -La Consulta previa, Prelegislativa y Ambiental. |
| -El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos | -Los Cabildos Populares.                         |
| -Los Consejos Consultivos                           | - La Silla Vacía.                                |

El Sistema de Participación Ciudadana y de Control Social, se divide en dos partes; los mecanismos de participación ciudadana que son:

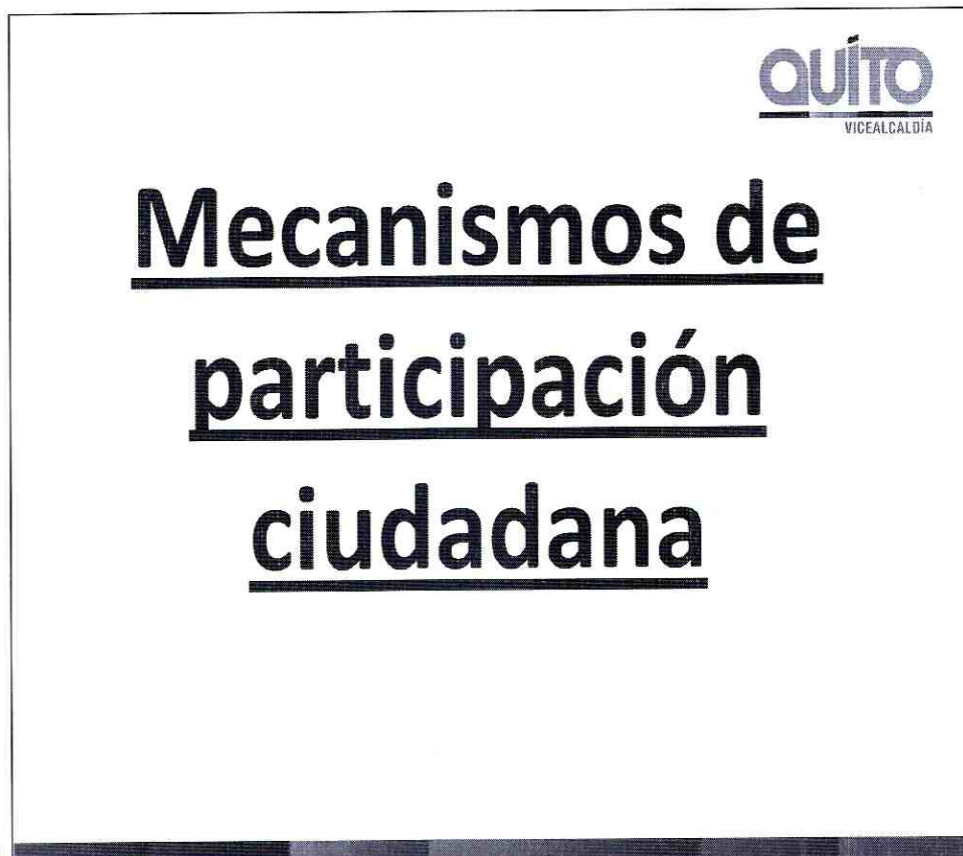
- La Asamblea de Quito.
- Las Asambleas Zonales, Parroquiales y Barriales.
- El Consejo Metropolitano de Planificación.
- El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos
- Los Consejos Consultivos
- Presupuestos Participativos.
- Las Audiencias Públicas.
- La Consulta previa, Prelegislativa y Ambiental.
- Los Cabildos Populares.
- La Silla Vacía.

Todos estos mecanismos establecidos en nuestra normativa nacional que requería que se norme en el Distrito, y por otra parte los mecanismos de control social que son:

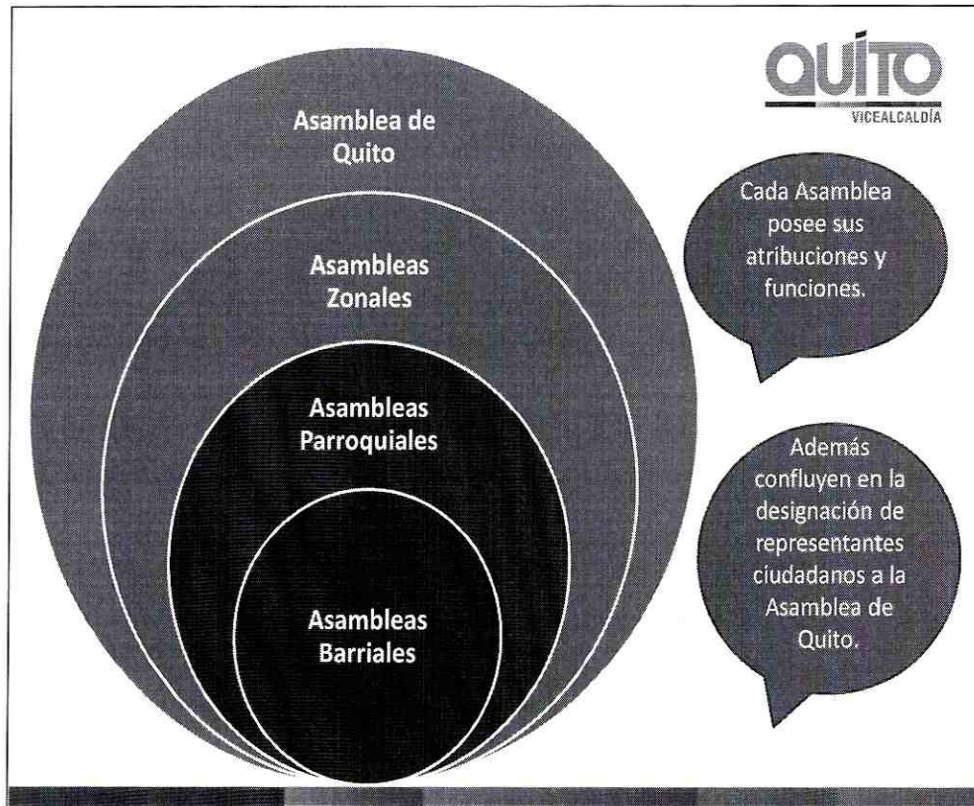
Veedurías Ciudadanas.

- Los Observatorios Ciudadanos.
- La Rendición de Cuentas.

La ordenanza en sus 90 artículos, lo que hace es desarrollar tanto los mecanismos de participación ciudadana como los mecanismos de control social.







En los mecanismos de participación ciudadana, brevemente explicarles como se ha estructurado; hemos establecido que va a existir una participación desde la base del territorio que son los barrios; las asambleas barriales y que lo importante de cada una de estas asambleas son espacios de deliberación pública que constituyen una instancia intermedia en la planificación entre los diferentes sectores y ámbitos de la ciudad; y, sobre todo que pueden ser conformadas tanto por organizaciones territoriales que están asentadas en el barrio, como también pueden ser conformadas por organizaciones temáticas o sociales que se encuentran en el territorio. Siempre fue importante para nosotros el poder combinar las diferentes formas del ejercicio de la participación ciudadana en el Distrito. Y las asambleas barriales tratan las problemáticas del barrio, luego hay una participación adicional a través de asambleas parroquiales; luego a través de asambleas zonales y finalmente llegar a la Asamblea de Quito. Lo que hemos buscado es que exista una línea lógica entre la participación que se da a nivel barrial y la que llega a la Asamblea de Quito.

**Ingresa a la sala de sesiones el Concejal Dr. Mario Granda, 10h04 (19 Concejales)**

Entonces en la asamblea barrial, como les mencionaba siempre todas las asambleas podrán ser integradas tanto por ciudadanos como por organizaciones sociales y barriales, con los enfoques de acuerdo al territorio y además tienen la posibilidad de escoger a los representantes que pasan a la siguiente asamblea; entonces nosotros en nuestra asamblea barrial decidimos las prioridades de nuestro barrio, interactuamos con la autoridad pero también elegimos representantes a la asamblea parroquial, donde nuestro barrio estará representado en las discusiones de la asamblea parroquial y dicha asamblea parroquial, que tiene atribuciones más amplias en términos del territorio porque analiza los planes y el desarrollo y ordenamiento territorial de la parroquia, forma parte de la discusión de los presupuestos participativos pero a la vez escoge a aquellos representantes que van a representar a la parroquia a nivel zonal, en la asamblea zonal que está conformada por delegados parroquiales, comunales y son convocados por las Administraciones Zonales para discutir los presupuestos participativos y donde además el barrio, la parroquia y la zona estarán representados con aquellos representantes que elijan para ir a la Asamblea de Quito donde se tratarán temas a nivel de ciudad.

La Asamblea de Quito, es la máxima instancia de participación ciudadana y social, es la encargada de designar a los representantes del Consejo Metropolitano de Planificación, y es importante señalar que todas aquellas personas, que ya vamos a observar quienes la conforman, son quienes tienen la capacidad de voto, pero también cualquier ciudadano u organización social que desee participar en la Asamblea de Quito lo podrá hacer con voz.





### Conformación de la Asamblea de Quito



-El alcalde o alcaldesa metropolitana, o su delegado, quien la preside; (1)	-Un delegado del Consejo Cantonal de Protección de Derechos. (1)
-Dos delegados del Concejo Metropolitano de Quito. (2)	-Diez delegados por cada una de las asambleas zonales. (10)
-Un delegado de las comunas del DMQ; (3)	-Un delegado del Consejo Metropolitano de Planificación. (1)
-Siete delegados de los GAD Parroquiales que formen parte del DMQ. (7)	-Dos delegados de las universidades domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito. (2)
-Un representante de las cámaras de la producción del DMQ. (1)	-Dos delegados de los colegios de profesionales de Quito. (2)
-Un representante de las organizaciones de trabajadores del DMQ. (1)	
	<b>TOTAL: 109 Delegados</b>

La conformación de la asamblea tiene una doble vía, por así decirlo, no sólo está conformada por representantes a nivel territorial como son las comunas, los GADS parroquiales, los miembros del Consejo sino también los delegados de las asambleas zonales, como ya vimos esta escalera de representación hacia la Asamblea de Quito, sino también la importancia de contar con una representación de gremios y de colectivos de la sociedad civil que también han participado continuamente y que tienen una incidencia social importante. Colegios profesionales, universidades, Cámaras de la Producción, organizaciones y trabajadores, en total son 109 delegados.



## Presupuestos Participativos



Mecanismo a través del cual la ciudadanía contribuye y forma parte de la toma de decisiones respecto a los presupuestos de las administraciones zonales.

Las administraciones zonales establecerán un porcentaje no menor al 50% de su inversión a ser discutido, decidido y ejecutado en función de las prioridades fijadas por la comunidad y acuerdos específicos de gestión compartida.

Se encargarán de proponer las prioridades de gasto sobre la ejecución de obra, o la para el desarrollo de programas y proyectos sociales de la administración zonal en función de los lineamientos del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial y de acuerdo con la ley.

Otro de los mecanismos de participación ciudadana, es el mecanismo de presupuestos participativos que, como ustedes conocen, ya se estaba aplicando en el Distrito, lo que hemos hecho aquí son dos innovaciones importantes la primera es incrementar el porcentaje de inversión, antes era hasta el 40% ahora lo hemos incrementado en no menor al 50% de su inversión, esto lo que hace es dotar de más recursos a los barrios para que ellos sean los que puedan decidir adonde quieren invertir el presupuesto de inversión de cada Administración Zonal.

Otro aspecto que es importante y que además estos dos casos son innovaciones que nos solicitó la misma comunidad y es que el dinero que se invierta a través de presupuestos participativos no necesariamente sea para la ejecución de obra pública, sucede en el Distrito que hay barrios y zonas que están mucho más desarrolladas que otras y que ya por tanto la obra pública deja de ser una inversión importante para tal o cual barrio y prefieren el desarrollo de programas o proyectos sociales; y, un poco existía lamentablemente esa restricción en la anterior ordenanza y por tanto estamos ampliando la toma de decisión de parte de la ciudadanía para que no sea sólo la obra pública si no los proyectos sociales los que puedan ser realizados a través de presupuestos participativos.

## Presupuestos Participativos



### *Corresponsabilidad de gestión*

La administración municipal, de común acuerdo con la comunidad, podrán determinar obras, planes, capacitaciones, transferencia tecnológica, desarrollo de proyectos y programas de carácter social en corresponsabilidad con la comunidad, en los cuales las partes aporten en conjunto con recursos y/o la ejecución de la obra.

Las obras de corresponsabilidad de gestión no se considerarán en el cálculo del cobro de la contribución especial de mejoras y estarán normadas por el reglamento respectivo.

Algo que es fundamental y que también fue exigido por la ciudadanía y que creo que es un tema que tenemos que estar continuamente hablando es la corresponsabilidad en la gestión, de igual manera esto también se hacía para la obra pública pero ha sido importante para nosotros que la corresponsabilidad de la gestión también se considere para otro tipo de proyectos y, claro, la corresponsabilidad de la gestión no se considera para el cálculo del cobro de la contribución especial de mejoras.

## *Silla Vacía*



La silla vacía puede ser ocupada por ciudadanos, en representación y por delegación de colectivos y grupos ciudadanos, en proyectos de ordenanza que sean tratados por el Concejo Metropolitano.

El derecho a la silla vacía, se ejerce por tema, mas no por sesión.

Los delegados y representantes participarán en todas las sesiones que se convoquen para el tema en el cual fueron acreditadas.

**LA SILLA VACÍA**

La siguiente innovación en esta nueva ordenanza de Participación Ciudadana, es la Silla Vacía como todos ustedes conocen es una norma y la Silla Vacía puede ser ocupada por ciudadanos en representación y por delegación de colectivos; y, grupos ciudadanos en proyectos de ordenanzas que sean tratados por el Concejo Metropolitano. Es importante para nosotros señalar que el derecho a la Silla Vacía se ejerce por tema no por sesión, esto quiere decir que los ciudadanos que se acrediten para participar en la Silla Vacía lo harán desde el primer debate, es fundamental que para poder tener un criterio adecuado, eso lo vivimos los Concejales continuamente, podamos participar desde el inicio de la elaboración de un proyecto de ordenanza para ejercer nuestro derecho a voto en la Silla Vacía, aquellos ciudadanos que se acrediten tendrán el derecho a voto en el Concejo Metropolitano y, por tanto, serán convocados a todas las sesiones de la Comisión que corresponda para que participen en la discusión. En las Comisiones no tienen derecho a voto, así lo establece la Ley sin embargo tienen el derecho a voto en el Concejo Metropolitano, cuando la ordenanza se trate en segundo debate.



## *Procedimiento Silla Vacía*



**Solicitud:** Nombres del interesado, el tema específico a tratar, exposición de motivos y su posición debidamente fundamentada sobre la iniciativa legislativa a tratar.

**Verificación de Requisitos:** La Secretaría General del Concejo en un término de 5 días realizará el control de los requisitos solicitados y la petición será enviada a la Comisión respectiva.

**Participación:** Se garantizará la participación en todas las etapas del proceso de discusión.

**Límite:** La solicitud deberá ser presentada previo a la aprobación del informe para primer debate.

**Notificación:** A través de medios físicos y digitales y su participación en las comisiones será únicamente con voz.

Hemos establecido el procedimiento para acceder a la Silla Vacía, un procedimiento que estará a cargo de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, y lo que es importante es que a través de este mecanismo estamos solicitando a la Secretaría General del Concejo Metropolitano que establezca un mecanismo de publicidad a la ciudadanía para que este continuamente informada de cuáles son los proyectos de ordenanza que están por tratarse en las diferentes Comisiones para que los ciudadanos tengan el acceso a la información y puedan acreditarse para participar desde el primer debate.





## *Procedimiento Silla Vacía*



**Reunión de consenso:** En caso de existir más dos o más acreditados, serán convocados a una reunión de consenso, en la que designarán quien realizará la intervención en el Concejo Metropolitano.

En caso de no existir el consenso únicamente intervendrán en el Concejo Metropolitano con voz, sin voto.

Mecanismo de control de ejercicio democrático.

**Votación:** Actuarán únicamente en el punto del orden del día para el cual fueron convocados y deberán respetar el procedimiento parlamentario. Asumen la responsabilidad civil, administrativa y penal.

**Iniciativa Popular Normativa:** Quienes hayan presentado una iniciativa normativa, accederán directamente a la silla vacía, sin perjuicio de la acreditación de terceros.

También es importante señalar es que el derecho a la Silla Vacía no está limitado para sólo un colectivo que se registre porque pueden existir varios colectivos ciudadanos o grupos de ciudadanos que estén interesados para actuar y debatir sobre un mismo tema; aquí mismo nosotros también tenemos diferentes visiones sobre los temas y por tanto pueden acreditarse dos o más ciudadanos en representación de estos grupos y la obligación que tienen los ciudadanos es de llegar a un acuerdo y si ellos no llegan a un acuerdo respecto de su posición, entonces ya pasan al Concejo Metropolitano sin voto pero con voz únicamente, esto es fundamental porque siempre como ciudadanos en el ejercicio de la democracia nos tenemos que poner de acuerdo respecto a los temas en que no estamos de acuerdo y esto también es importante que la ciudadanía, una vez que va a ejercer el derecho al voto en el Concejo; que es un tema tan importante; tenga la responsabilidad de saber que este es un espacio democrático y de consenso. Es por eso que también se han incluido las responsabilidades a nivel civil, administrativo y penal para los ciudadanos que ejercen la Silla Vacía porque están sujetos a las mismas condiciones que nosotros como Concejales tenemos aquí en el momento en que realizamos una votación.

Finalmente, en términos de la iniciativa popular normativa, quienes hayan presentado una iniciativa normativa podrán acceder directamente a la Silla Vacía, sin pasar por el procedimiento, justamente, por el hecho de haber ejercido ya un

mecanismo de democracia directa, sin perjuicio de que terceros puedan acreditarse para participar en la Silla Vacía porque no podemos limitar el derecho de terceros para la discusión en una normativa que sea presentada por la ciudadanía o por los Concejales o por el Alcalde.

*Mecanismos de Consulta*

CONSULTA PREVIA	CONSULTA AMBIENTAL	CONSULTA PRELEGISLATIVA
El derechos que tienen las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, a ser consultados sobre la implementación de planes, programas, proyectos u obras de prospección, explotación de recursos no renovables que afecten derechos colectivos en sus territorios.	El derecho que tiene la comunidad a ser consultada respecto a toda decisión o autorización municipal que afecte directamente el medio ambiente de las comunas comunidades pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatorianas y montubias.	El derecho que tienen las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígena, afro ecuatoriana y montubia a ser consultada de forma obligatoria con respecto de ordenanzas que vulneren, limiten o puedan afectar negativamente derechos colectivos.

*Se han desarrollado los procedimientos para cada mecanismo de consulta.*

Otra de las innovaciones que tiene la ordenanza es la regulación y reglamentación sobre los mecanismos de consulta que se encuentran en la normativa nacional y que todavía no estaban implementados. Esto es la consulta previa para las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, en programas, proyectos u obras de prospección, explotación de recursos no renovables que afecten sus derechos colectivos en sus territorios.

La consulta ambiental que se relaciona con las decisiones que puedan afectar directamente al medio ambiente de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatorianas y montubias.

La consulta prelegislativa que es para las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatoriana y montubias, respecto de ordenanzas que puedan vulnerar, limitar o afectar negativamente los derechos colectivos.



En la ordenanza están desarrollados los procedimientos para cada uno de estos mecanismos de consulta.

**QUITO**  
VICEALCALDÍA

*Consejo Metropolitano de Planificación*

Es la instancia encargada de la formulación de planes de desarrollo y políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación.

Se crea a partir de la expedición del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y la expedición de la Ordenanza 123 como una instancia de planificación participativa.

*Cabildos Populares*

Son instancias de participación del MDMQ, a través de sesiones públicas abiertas, con el fin de discutir asuntos específicos vinculados a la gestión municipal.

La convocatoria pública será hecha por el Alcalde Metropolitano por los Administradores zonales.

Los Cabildos Populares tendrán únicamente carácter consultivo, con el fin de que la ciudadanía y las organizaciones aporten para la adecuada toma de decisiones

Otras formas de participación son el Consejo Metropolitano de Planificación que ya se encuentra trabajando, y está además normado en la Ordenanza No. 123 y lo que nosotros hemos hecho es incluirla dentro del Sistema de Participación Ciudadana.

Los Cabildos Populares que están normados en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana que son instancias a través de la cual por convocatoria del Alcalde se llama a la ciudadanía para discutir en sesiones públicas abiertas asuntos específicos vinculados a la gestión municipal, por tanto estamos implementando la normativa para que el Alcalde pueda convocar a los Cabildos Populares.



### *Consejos Consultivos*



Son instancias de apoyo, consulta y asesoramiento a la administración municipal, que se constituyen en las Secretarías del MDMQ. Sus funciones serán a título honorífico, será consultiva, propositiva, de apoyo y de asesoría no vinculante.

Los consejos consultivos estarán conformados por ciudadanos de manera individual, así como por organizaciones civiles y sociales, u otras formas de organización colectiva, de acuerdo a una temática en concreto y con experticia en el área.

### *Audiencias Públicas*

Es un mecanismo a través del cual el Concejo Metropolitano, el Alcalde, los funcionarios municipales, por iniciativa propia o por pedido de los ciudadanos, se convocan con el objetivo de atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas.

Servirán como mecanismos para solicitar información, presentar propuestas y problemáticas que afecten a los ciudadanos.

Los Consejos Consultivos que son instancias de consultas, a través de organizaciones especializadas para la toma de decisiones de las Secretarías y demás entidades del Municipio; y, las Audiencias Públicas, que son mecanismos que se utilizaban anteriormente y que se están utilizando ahora pero que son parte de los mecanismos de participación ciudadana.



# Mecanismos de Control Social

## *Veedurías Ciudadanas*

Las veedurías ciudadanas, son mecanismos de control social a través del cual, los ciudadanos, organizaciones y grupos sociales, que se conforman con el objeto de realizar actividades específicas relacionadas con el control y vigilancia social de la gestión pública.

Las veedurías son de carácter temporal y su accionar deberá ser objetivo e imparcial.

## *Observatorios Ciudadanos*


Constituyen observatorios ciudadanos, aquellos grupos conformados dentro del DMQ, con la finalidad de elaborar diagnósticos y criterios técnicos, a fin de impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas.

Para efectos de registro, regulación, funcionamiento, prohibiciones y demás, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente y el reglamento respectivo.

Finalmente, tenemos los Mecanismos de Control Social donde están reguladas las Veedurías Ciudadanas a través de los cuales los grupos de organizaciones sociales pueden realizar vigilancia y control social sobre la gestión pública. Las Veedurías son de carácter temporal y su accionar deberá ser objetivo e imparcial.

Los Observatorios Ciudadanos, que son grupos conformados para elaborar diagnósticos y criterios técnicos para evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas. Tenemos algunos observatorios en el Distrito que ya funcionan bajo esta normativa y lo que estamos haciendo es incluirlos dentro de los mecanismos de control social.

## *Rendición de Cuentas*



La rendición de cuentas, es un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, a través del cual los funcionarios públicos informan sus mandantes, la ciudadanía, sobre su gestión y el ejercicio en general del mandato conferido.

A través de la rendición de cuentas, el ciudadano evalúa de manera pública, las acciones u omisiones de la gestión de sus mandatarios, y el uso de recursos públicos.

La rendición de cuentas se estructurará en base a los niveles:

- Político
- Programático y operativo

Finalmente tenemos la Rendición de Cuentas a las cuales estamos todos obligados. Algo que es importante mencionar que la Comisión se reunió para analizar el informe legal que nos presentó el Procurador y aceptamos y aprobamos muchísimos de los puntos que estaban propuestos por el Procurador, sin embargo si quería señalar que existieron dos puntos que como Comisión resolvimos no aceptarlos y quería explicarles a ustedes también para que conozcan el porqué.



Respecto de los informes técnicos de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y de la Administración General, pues si contamos con el informe técnico de la Secretaría de Planificación.

Con relación a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, no se vio la necesidad de tener un informe técnico porque primero la Secretaría participó activamente durante todo el proceso y además también fue parte de la socialización y sobre todo no estamos estableciendo nuevas obligaciones que no hayan existido antes, lo que estamos haciendo es organizando las competencias que ya tiene la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Nosotros encontramos que era necesario establecer una institucionalidad más clara que no tenía la anterior ordenanza y que eso lo tenemos en los primeros artículos de la ordenanza y dado que no se está estableciendo nuevas atribuciones para esta Secretaría, la Comisión consideró que no era necesario tener un informe técnico al respecto.

**Ingresar a la sala de sesiones la Concejala Dra. Renata Moreno, 10h14 (20 Concejales)**

En referencia al informe de la Administración General, en realidad la ordenanza no establece erogación de recursos públicos en ninguno de los mecanismos que están establecidos y por tanto no se requiere determinar si es que existe o no un presupuesto asignado para esta ordenanza porque ninguno de los mecanismos que estamos viendo aquí requiere de una partida presupuestaria si no que son obligaciones que constan dentro de las atribuciones de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, de Quito Honesto, de la Secretaría General del Concejo o de las demás entidades que están dentro del Sistema de Participación Ciudadana y por ese motivo es que me parecía importante mencionar a todos los señores Concejales, porque sobre esos dos informes técnicos, la Comisión en pleno resolvió que no eran necesarios, sin perjuicio de las opiniones y contribuciones que ustedes puedan tener.

Yo creo que como Comisión estamos muy contentos por el resultado de este proyecto de ordenanza, solicitarles sus contribuciones para poder debatir en el seno de la Comisión todas sus observaciones y poder traer ya a segundo debate. Este es un proyecto que el Municipio de Quito como tal, le debe a la ciudadanía desde hace casi

seis años, desde el 2010 que ya contamos con esta nueva normativa sobre: Silla Vacía, Mecanismos de Consulta y otros que están implementados en esta ordenanza y creo que la ciudadanía está expectante respecto de poder participar más activamente con una nueva reglamentación que se adecúe a la nueva normativa nacional y a las realidades del Distrito Metropolitano. Gracias.

**Sale de la sala de sesiones la Concejala Sra. Karen Sánchez, 10h16 (19 Concejales)**

**SEÑOR ALCALDE:** Concejales Garnica.

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Gracias Alcalde, quisiera en el ámbito de la contribución con algún criterio, ver si se puede incorporar lo que voy a mencionar a continuación:

- Dentro del Capítulo 1, en el literal c) del artículo 15 que habla dentro de las atribuciones de la Secretaría encargada de la participación ciudadana, señala que se encargará de los temas que están establecidos en estos literales y en el c) dice: *"elaborar los lineamientos para la aplicación de los presupuestos participativos"*, lo que sugiero que se incorpore es: *"en coordinación con las Administraciones Zonales y en función de las prioridades fijadas por la comunidad"*, ese es uno de los temas que muchas veces la ciudadanía ve que dentro de los presupuestos participativos no se ven reflejados en la ejecución, entonces con eso ayudaría muchísimo.
- En el artículo 16, se habla de los órganos encargados de implementar los mecanismos de participación ciudadana y control social, yo creo que sí es muy importante revisar el rol que cumplen las diferentes direcciones y empresas para ver si es pertinente incorporar en ese articulado.
- En el artículo 22 relacionado con la conformación del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, tenemos como primer punto los mecanismos de participación ciudadana y como segundo punto los mecanismos de control social, quisiera saber si se puede incorporar un mecanismo que pueda denominarse como *"Mesas Temáticas"*, en donde se integren por delegaciones de los colegios profesionales, asociaciones y actores locales relacionados con los respectivos temas y sobre todo dentro del Plan Estratégico, me parece que



es importante, ya que nosotros hemos sido testigos en el caso de la fiscalización del Metro, el rol que cumplieron los cinco colegios de profesionales, que bien podríamos incorporar aprovechando de esta normativa.

- Luego, en ese mismo artículo, tenemos una redundancia, desde mi punto de vista que creo que si le suprimimos el párrafo que dice: "El Municipio del Distrito Metropolitano podrá establecer otros mecanismos de participación que amplíen el ejercicio de los derechos de participación", sería suficiente porque en el anterior ya está recogido y se encuentra debidamente motivado y mocionado.
- En el artículo 34, dentro de las atribuciones y ámbito de acción dice: "las Asambleas Parroquiales tendrán las siguientes funciones: Elegir a 10 representantes que participarán en la Asamblea Zonal, estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos", ahí lo que sugiero es que se "incorpore por una sola vez", esto guardando relación a la Constitución vigente que no hay reelección indefinida.
- La última recomendación dentro del artículo 71, en las características de los presupuestos participativos, en la letra c) establece que el monto de los presupuestos no podrá ser inferior al 50% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, a programas y proyectos sociales, lo que sugiero es que se incorpore "prioritarios", ya que es muy importante resaltar la prioridad que establece la comunidad, a través de las asambleas participativas.

Esas son las sugerencias que me permito transmitir.

 SEÑOR ALCALDE: Concejala Castañeda.





(NOTA: Archivo en PDF, hacer dos clicks para abrir completamente la exposición).

**CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA:** Buenos días con todas y con todos, buenos días Alcalde. Yo quisiera complementar algunos de los temas que ya ha mencionado Daniela, para eso voy a realizar una corta presentación porque me parece que es de justicia reconocer el trabajo que se ha venido haciendo, inclusive antes de la presentación de esta ordenanza. Por eso, me parece fundamental, primero reconocer el esfuerzo de organizaciones y actores sociales, inclusive actores políticos que han venido trabajando sobre este tema de participación ciudadana y que nos dieron los elementos para que nosotros vayamos recogiendo toda esta información importante para que sea colocada en la primera ordenanza borrador que nosotros entregamos el 27 de enero de 2015 como Bloque País.

Es importante reconocer que lo que pedíamos nosotros es establecer este sistema metropolitano de gestión participativa que son los elementos fundamentales que pretenden desarrollar una conciencia crítica en los y las ciudadanas, y sobre todo lo que buscamos es establecer condiciones urgentes para que exista una participación

protagónica que nos permita decidir sobre el quehacer de la ciudad. Eso es lo que pretendemos nosotros a través de esta ordenanza y lo que queremos comentarles rápidamente es que, nosotros luego de haber presentado el 27 de enero pudimos nosotros ya presentarla a la Comisión el 23 de febrero y realmente fue importante, como lo dijo Daniela, porque este es un trabajo que se vino discutiendo en la misma Comisión con varias organizaciones sociales importantísimas y esto es fundamental reconocer sobre todo por los actores sociales que han hecho aportes esenciales para esta ordenanza.

**Sale de la sala de sesiones el Concejal Sr. Sergio Garnica, 10h20 (18 Concejales)**

Luego de haber presentado en la Comisión, nosotros tuvimos varias mesas de trabajo y a mí me parece importante de la misma manera reconocer los aportes que hicieron no solamente los equipos de los miembros que conformamos la Comisión sino también el trabajo realizado por los compañeros asesores de la Concejala Ivone Von Lippke, que aparte también presentó una propuesta de la Silla Vacía.

Posteriormente, nosotros creímos fundamental socializar todo el trabajo que estábamos haciendo, la misma que era paralela a la discusión en la Comisión, trabajo que se lo hacía en el territorio, de ahí que nos parece fundamental comentarles a ustedes que existieron varios debates públicos con diferentes actores y eso también es importante reconocerlo.

Nosotros generamos foros, porque pensamos que el derecho a la ciudad es un derecho, valga la redundancia, que lo tenemos todos y todas, lo hicimos con sectores académicos, sectores de la sociedad civil. En el primer foro tuvimos la participación de sociólogos, comunicadores expertos en el tema de desarrollo local, académicos de la FLACSO y esto nos ha permitido a nosotros ir mejorando el nivel de esta ordenanza, porque lo que hacemos es recuperar la información y los puntos de vista desde varios sectores de la población.

En un segundo foro tuvimos la participación de los activistas de los GLBTI, Colectivo Diabluma, FEUE Nacional, Coordinadora de Red Cultural AFRO, que eso es también es fundamental porque alimenta otras perspectivas y se identifica la importancia de que esta ordenanza tiene que reconocer lo intercultural y tiene que, además, ser inclusiva.



Tuvimos un tercer foro, que fue realmente maravilloso permítanme decirles, con la participación de José de Souza, Sociólogo brasileño experto en Desarrollo Local; Fernando Buendía que nos ayudó entendiendo muchas de las formas de participación en el país y en Latinoamérica. Estas son fotografías de las personas participando y estas son varias de las formas en las que invitábamos nosotros a participar de estos importantes debates.

**Ingresa a la sala de sesiones el Concejal Sr. Sergio Garnica, 10h22 (19 Concejales)**

Aquí tenemos fotografías que son importantes reconocer con varios colectivos culturales, sociales con dirigentes, líderes barriales. Las visitas que tuvimos a varios de los espacios, sobre todo con este tema que si bien no es innovador el tema de la Silla Vacía, porque ya consta en la ordenanza, nosotros a través de ésta estamos reglamentándola, ha sido una importante motivación para la participación de los y las ciudadanas. Todos los sectores que fueron visitados, en las paradas de barrio donde había aglomeraciones, inclusive, de los y las ciudadanas realmente fueron riquísimos en producción para esta ordenanza y desde aquí nuestro agradecimiento para todas y todos quienes participaron.

También tuvimos material informativo que, a propósito, están por ahí indicándoles a ustedes, que son también "comics" sobre el tema de participación, lo que queremos mostrar con esto es que hay varias maneras de llegar a la ciudadanía y a los grupos organizados y no organizados interesados en el quehacer de la ciudad, y lo que hemos querido a través de esto es mostrar que este ha sido un trabajo y un resultado importante, como lo decía Daniela.

Ha sido realmente un ejercicio ciudadano que se lo ha hecho desde los y las concejalas que hemos participado pero sobre todo de los actores sociales que han aportado de diferentes maneras en esta ordenanza, para ellos nuestro agradecimiento porque este es el resultado de un trabajo realizado con las personas, no en este último año sino a través de varios años. Ustedes, recuerden que la primera ordenanza fue la No. 046 y luego vino la No. 187 y este es un tema importante para la ciudad.

Yo quería realmente insistir en el agradecimiento a los equipos pero sobre todo a los vecinos y vecinas de esta ciudad que participaron activamente. Gracias.



**SEÑOR ALCALDE:** Concejala Von Lippke.

**CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE:** Buenos días con todas y todos, Concejales y Concejales. Como ya lo han dicho las Concejales que me antecedieron, la Participación Ciudadana y la Silla Vacía están contempladas en la Constitución, sabemos que es un eje fundamental y es un elemento que permite a los ciudadanos involucrarse en todos los asuntos de su interés.

**Sale de la sala de sesiones el Concejal Lic. Eddy Sánchez, 10h28 (18 Concejales)**

A más de esto, yo debo decir que fue un compromiso de campaña que hicimos y está dentro del Plan de Trabajo y por eso el interés de que se haga una realidad. Dentro de nuestro Plan de Trabajo estaba este tema y por eso he presentado yo el capítulo de la Silla Vacía, para que sea añadido a la ordenanza que presentó el Bloque de Alianza País, en el tema de Participación Ciudadana, porque esta es la manera de que participe el ciudadano, esto implica fortalecer el poder democrático de las organizaciones colectivas.

Se han realizado, como lo señalaron las Concejales Daniela Chacón y Susana Castañeda, muchas mesas de trabajo en las que se tomaron en cuenta a los gremios y todos los colectivos sociales; a los barrios. También realicé la socialización mediante la participación ciudadana porque lo importante es hacerlo desde la base en donde ellos tienen otra visión como ciudadanos y no como autoridades.

Se aportó y debatió este trabajo en conjunto de los proyectos normativos presentados por todos los participantes, tengo entendido que muchos concejales también lo hicieron, y la creación de esta normativa nos define claramente el procedimiento expedito, también los requisitos, obligaciones, responsabilidades del representante ciudadano a la Silla Vacía para que la ciudadanía pueda vincularse en la toma de decisiones en el Concejo Metropolitano de Quito.

De igual manera e importante, aquí se señala que va a tener acceso a la información, espero que esto si lo cumplamos porque nosotros los Concejales queremos información y no tenemos acceso, espero que esta ordenanza sí sea cumplida y se permita el acceso a la información a los ciudadanos que van a formar parte de la Silla Vacía.

Veo con mucho agrado, por decirlo así, que la mayoría de mi propuesta ha sido incorporada en el tema de la Silla Vacía. Agradecerle a la Concejala Susana Castañeda por la invitación que siempre me hacía para cuando había la Comisión y poder formar parte de esas mesas de trabajo.

**Sale de la sala de sesiones el Concejal Sr. Sergio Garnica, 10h31 (17 Concejales)**

Lo que yo quisiera añadir en el capítulo de la Silla Vacía, es lo siguiente: *“El gobierno autónomo descentralizado mantendrá un registro de los pedidos del uso del derecho de la Silla Vacía, de los aceptados y negados. Además, hará público el nombre de la ciudadana o ciudadano quien ocupe la Silla Vacía así como de su postura en la sesión del Concejo. De igual forma se llevará un registro público de quienes hicieron uso de la figura de la Comisión General y de sus propuestas. Existirá un sitio web municipal para promover el mecanismo de la Silla Vacía donde se publicará esta información y características”.*

Por otra parte, solicito que se incorpore en el artículo 3 del proyecto de ordenanza, los principios de plurinacionalidad, respeto a la diferencia y paridad de género que se encuentran establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

En el artículo 54, modificar el texto que consta como: *“a través del cual el Concejo Metropolitano...”* por *“a través del cual los miembros del Concejo Metropolitano”.*

En el artículo 71 del proyecto agregar un inciso en donde se deje constancia: la obligación de las Administraciones Zonales y de la Secretaría de Coordinación Territorial de publicar, como mínimo quince días de anticipación, la fecha y hora de las Asambleas Participativas”. Nada más, gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Del Pozo.

**CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO:** Gracias Alcalde, concejalas y concejales, antes que nada quiero reconocer el arduo trabajo que nos han presentado en términos de participación ciudadana, siempre es un reto bastante amplio el llegar a un consenso como lo han hecho en la Comisión, donde participan distintas visiones políticas, y más que nada con un proceso de socialización amplio como lo han hecho esta construcción de ordenanza.



Yo tengo algunas observaciones que son de forma y que las voy hacer llegar formalmente a la Comisión por escrito, y hay otras que son relativamente de fondo que creo yo que merecen un análisis extensivo y mucho más profundo de la Comisión, y esto tiene relación a las consultas prelegislativas, nosotros en la sesión conjunta de las Comisiones de Suelo y Ambiente, en donde venimos analizando un proyecto importante que tiene bastante complejidad con algunos sectores, especialmente con las comunas del sector involucradas, nos hemos encontrado y analizado con Carlos la problemática existente en el COOTAD con respecto a la normativa que trata las consultas prelegislativas, y específicamente el artículo 325, tiene una frase que la hace compleja a las consultas prelegislativas y es la frase "pudiere afectar" y en este tema nosotros hemos discutido profundamente en la Comisión, con Procuraduría, analizando simplemente este tema de quien es el actor dentro del Municipio, dentro de la sociedad o dentro del Estado que puede llegar a determinar si es que el proyecto normativo afecta o no afecta, o pudiere o no afectar a las comunidades y a los derechos colectivos.

En ese sentido, este análisis no se lo ha hecho con profundidad y creo que merece que se lo profundice, de suerte que nosotros en nuestra normativa cubramos ese vacío legal o esa falencia que establece el artículo 325 del COOTAD, con respecto a este término "pudiere afectar" ¿quién lo determina? Yo creo que en el Concejo cuando se trata pudiere llegar a ser el Concejo Metropolitano, pero eso debería estar establecido en la normativa así mismo en términos de las iniciativas administrativas puede ser esta Comisión que se está estableciendo en la ordenanza, pero esto debe estar sumamente claro, discutido y analizado. Eso como primer punto, que considero de fondo.

**Sale de la sala de sesiones la Concejala Lic. Susana Castañeda, 10h34 (16 Concejales)**

En segundo lugar, la conformación de la Asamblea de Quito, yo creo que es indispensable, antes que nada, la conformación de este tipo de organizaciones de Asamblea de Quito, y que la integren muchos ciudadanos. Sin embargo, yo considero que aquellas asambleas que son sumamente amplias y grandes se convierten en inmanejables hasta cierto punto. Yo creo que una asamblea de 109 miembros como está planteada hoy por hoy en este proyecto de ordenanza, será muy compleja de que llegue a conclusiones, si es que simplemente ponemos un número de



intervenciones, cinco minutos de intervención por cada participante, no saldríamos en una semana de esta Asamblea de Quito, y no llegaríamos a ninguna conclusión. En ese sentido se está estableciendo que por cada Asamblea Zonal participarán diez personas, tal vez en este nivel de participación, este número de participantes por Asamblea Zonal se pudiera rever de tal suerte que el número no sean tan grande y que efectivamente esta asamblea sea fructífera, sea proponente, llegue a conclusiones y no sea simplemente un espacio de discusión de diálogo que no sea fructífero para la ciudad.

Pienso que por el contrario, este nivel de participación como está concebido en la ordenanza, muy positivamente va a constituir un peldaño importantísimo en la toma de decisiones para nosotros como Concejales y para usted, señor Alcalde, y en ese sentido hay que hacerla viable, no la hagamos tan compleja que no pueda tener réditos y no pueda ser fructífera para la ciudadanía.

Otro punto y es que se está creando el Consejo Metropolitano de Planificación, yo ahí tengo una duda también, porque este Consejo Metropolitano, estaba revisando las atribuciones que le estaríamos confiriendo y se cruzan con las atribuciones de la Comisión de Planificación, y también se cruza hasta cierto punto con la competencia del mismo Concejo Metropolitano, porque es el Consejo Metropolitano quien está evidenciando antes de que llegue al Concejo los asuntos de planificación, los temas de cómo se está llevando a cabo la planificación en el Distrito Metropolitano de Quito y después es en el seno del Concejo Metropolitano donde se discute, lo aprueba y quien lo lleva a cabo; y, aquí como está concebida la Asamblea de Quito, si hay dos Concejales, delegados por el seno del Concejo, que si van a participar. En ese sentido, yo creo que estaríamos creando, a lo mejor, un Consejo Metropolitano de Planificación con duplicidad de funciones a las que ya tiene la Comisión y el seno del Concejo Metropolitano, pensémoslo de nuevo, revisemos que funciones puede tener este Consejo Metropolitano que no tengan ya el seno del Concejo y la Comisión de Planificación, de suerte que no estemos generando duplicidad de funciones y duplicidad de desgaste en el trabajo.

El otro tema, es un punto adicional, ya este es un tema de las iniciativas populares, de la Silla Vacía, se está estableciendo que quienes presenten iniciativas de normativas y ordenanzas populares tendrán derecho, indiscutible, a la participación con voz y voto en el seno del Concejo, eso puede limitar la participación de otros

actores de la misma tendencia de las mismas organizaciones que tengan interés en participar en ese tema, en ese sentido no creo que habría que establecer per sé esa obligatoriedad de participación con voz y voto en el Concejo sino que debería tener el mismo tratamiento anterior del resto de organizaciones, salvo que no existiera ninguna otra organización que quisiera participar para no mermar y coartar la participación de otras organizaciones que no pudieron llegar a concretar una iniciativa de recolección de firmas y concretarla a través del CNE pero que también pudieren tener interés en participar. Esas son mis observaciones, insisto haré llegar las observaciones formales del caso a la Comisión, para que las puedan pulir. Gracias, señor Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Páez.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Buenos días, muchas gracias, yo voy a comenzar haciendo algunas reflexiones que me parece que crean un contexto y que son temas que vale la pena reflexionar colectivamente respecto a la importancia que tiene este tema de la Participación Ciudadana que, más que un tema de cumplir con un requisito, creo que es un elemento que ayuda a cualificar la calidad de la gestión política que hacemos al interior de los organismos legislativos del Concejo y también de instancias administrativas, por eso me parece que es un debate, quizás de los más trascendentes que podamos tener en el seno de este Concejo. No voy hacer observaciones solamente puntuales a ciertos artículos, sino también a compartir algunas reflexiones que las hago y que me parecen a mí útiles, ojalá compartamos eso.

Lo primero es esta ordenanza como un espacio de incorporar dentro de la institucionalidad la participación ciudadana, porque en los múltiples esfuerzos que como Concejales de País hicimos para presentar la propuesta en enero de este año. Muchas de las veces se piensa que esta ordenanza limita o frustra las expectativas de participación ciudadana, yo creo que lo que debemos tener presente es que esta ordenanza lo que busca es como incorporar esa participación ciudadana dentro de la institucionalidad municipal, reconociendo que la organización social y los propios ciudadanos tienen otros espacios que no tienen por qué ser incorporados dentro de la institucionalidad. Es decir, manifestaciones legítimas como: las protestas ciudadanas, la toma de las calles u otras situaciones, no tenemos que incorporarlas en la institucionalidad pero son legítimas que en un momento, en libre ejercicio de su derecho a participar en la vida pública y política del país, la ciudadanía puede



organizarse y hacerlo, no puede ser incluso, legal pero es sin duda legítimo; y acá lo que estamos es tratando de buscar esa situación y creo que un elemento trascendental es, ¿cómo logramos que los ciudadanos que participen en la institucionalidad tengan representatividad? Pienso que este es uno de los desafíos más importantes.

**Sale de la sala de sesiones la Concejala Dra. Renata Moreno, 10h39 (15 Concejales)**

Insisto, no es que le esté diciendo que cuando un ciudadano viene les quito el derecho a los otros, los otros tienen ese derecho, pero para incorporarlo dentro de la institucionalidad, creo que es un elemento central reconocer la legitimidad de su representación. Quiero poner un ejemplo, cuando nosotros posibilitamos, por ejemplo, que sin ningún requisito se ocupe la Silla Vacía primero deslegitimamos el hecho de nuestra representación porque todos quienes estamos aquí fuimos resultado de un proceso de participación ciudadana, que en este caso concreto se expresa en el voto y es lo que da legitimidad a nuestra presencia, esto es importante. Pero si es que podemos cualificar o ampliar la posibilidad de la gestión legislativa y fiscalizadora de este Concejo se crea el mecanismo de la Silla Vacía ¿por qué deben participar? Porque entendemos que esto nutre el debate que tengamos y porque pueden existir temas que desde la iniciativa ciudadana deban ser canalizados en el Concejo.

Cuando, por ejemplo, el Concejal Del Pozo dice: “yo creo que es coartar la posibilidad de que participen otros actores, cuando se reconoce un derecho per sé”, digamos a aquellos que presentan una iniciativa popular normativa, ahora no lo ejerce ni el uno ni el otro, no hemos permitido que se ejerza; lo que estamos planteando es que: quien presenta una iniciativa popular normativa, es un procedimiento reconocido en la Constitución y en las leyes e implica un esfuerzo significativo que es producir una iniciativa legislativa, hacer calificar por el órgano legislativo correspondiente como válida, que la Corte Constitucional también la reconozca como válida, recoger un número de firmas; que es un esfuerzo cualitativamente significativo frente a que un ciudadano legítimamente tenga una opinión sobre un tema.

Es decir, yo me puedo reunir con cuatro personas e incluso, de hecho, constituir una organización que se llame “anti a” o “pro a”, que sea opuesto a lo que se presenta en la iniciativa popular normativa pero lo único que yo he hecho es el esfuerzo enorme, legítimo y valorable de reunirme con tres o cuatro amigos y constituir una



organización "anti a" o "pro a" frente a los otros ciudadanos que han hecho un esfuerzo de organizarse, producir, calificar, enfrascarse en un proceso administrativo; recoger firmas, es decir validar su propuesta. Los dos tienen la misma potestad de opinar, por supuesto, eso es indudable; de participar en la institucionalidad del Concejo, yo pienso que este es un tema que vale la pena reflexionar, porque si no caemos en una práctica, desde mi punto de vista, democratista que lo que hace es minusvalorar el espacio, por ejemplo, de la Silla Vacía dentro del Concejo, provocando ¿no es cierto? que sea una cuestión sin relevancia que pueda ser susceptible de intervenciones que, incluso, deslegitimen otras posiciones y que pierda, me parece, el espíritu del legislador por un lado y por otro lado que pierda el valor en términos de construir democracia.

Entonces, yo creo que sí deberíamos tener esas precauciones, incluso en la constitución de las asambleas y su representación, por eso creo yo que estuvo planteado como sistema porque un sistema es un conjunto interrelacionado de elementos que establece articulaciones tanto en el nivel de arriba hacia abajo, de abajo hacia arriba como también en los niveles transversales e incluso con aquellos elementos que estén en un contexto nacional y que está dado, justamente, por el nuevo marco constituyente y el conjunto de leyes que de ellos se deriva. Si no pensamos en esa integralidad, empezamos a tratar de legislar como si cada uno de los elementos fuera autónomo y fuera descontextualizado, y corremos el riesgo de volverlo contradictorio o no optimizar toda la potencialidad que tienen estos instrumentos.

**Salen de la sala de sesiones la Concejala Srta. Carla Cevallos; y, los Concejales Abg. Eduardo Del Pozo y Mario Guayasamín, 10h41 (12 Concejales)**

Yo creo que es fundamental pensarlo como sistema y entender que, cuando hablamos de las asambleas barriales que es el espacio más básico, cercano y local de la población, ese espacio está articulado no sólo como bien se trata en el proyecto con la Asamblea Parroquial, Asamblea Zonal y con la Asamblea Distrital, si no que adicionalmente ese espacio de participación tiene otros vínculos respecto a lo que significa la dinámica social y respecto a lo que nosotros podemos entender como institucional, creo que eso es fundamental.

La segunda reflexión es ¿cómo calificamos la información?, y a mí me parece que es con el acceso a la información, en el proyecto de ordenanza que nosotros presentamos establecimos un articulado que cumplía un conjunto de condiciones respecto al acceso que tiene la ciudadanía y a la obligación que tiene el funcionario y la autoridad pública para acceder, se lo ha sacado con un criterio y ojalá aquí se confirme de que se está procesando una ordenanza específica respecto al tema de la información, lo que me parece que es absolutamente válido, digamos para no duplicar esfuerzos, pero pienso que es fundamental reconocer que la única posibilidad de que la gente participe es que, primero conoce su realidad mucho mejor que nosotros, sin duda, porque es su cotidianidad en el barrio, ahí habita pero adicionalmente es necesario que se le entregue información confiable, oportuna, pertinente, digerible respecto a lo que la función pública está haciendo con relación a esos temas, sus obligaciones y sus derechos, de tal manera de cualificar eso. Sí es que, se hace en el tema de otra ordenanza, me parece legítimo hacerlo.

Lo tercero es lo relacionado con la entrega de reglamentaciones para que la Secretaría rectora emita, a mí me parece que el tema de la reglamentación es bien válida en aquellos hechos que son de carácter administrativo tiene que incorporarse en decisiones administrativas por eso me parece legítimo que se plantee que los lineamientos generales, a partir de lo que dice la ordenanza respecto a los presupuestos participativos, tengan que ser producidos por la Secretaría que tiene que operativizar.

No comparto el criterio de entregarle esa capacidad de reglamentación a una Secretaría que es una instancia de administración de temas como por ejemplo la Silla Vacía, que tiene que ver eminentemente con la gestión legislativa, porque estaríamos planteando que una instancia que tiene otra función y otra jerarquía reglamente esta situación, yo pienso que al estar la Silla Vacía en la Constitución, la Ley y la Ordenanza; la Ordenanza debería ser el reglamento para estos temas de carácter legislativo. Para aquellos temas que son de resolución administrativa, me parece justo, propio y pertinente que las instancias administrativas lo regulen, pero en el caso específico de la Silla Vacía tiene que ser suficiente el articulado de esta ordenanza para hacer viable el mecanismo, porque caso contrario estamos perdiendo como Concejo la autoridad, la jerarquía o el ámbito específico de funciones que tenemos. Esas son las observaciones en términos generales.



**Ingresan a la sala de sesiones las Concejales Lic. Susana Castañeda y Srta. Carla Cevallos; y, el Concejal Abg. Eduardo Del Pozo, 10h43 (15 Concejales)**

En términos concretos, creo que existe un problema de formalidad general de la ordenanza, yo lo planteo en el bloque de Concejales y creo que es porque no soy abogado que no entiendo bien, pero lo quiero plantear para que el asesor legal de este Concejo, el Procurador tenga la gentileza de tomarlo en cuenta. La Ordenanza No. 187 ¿no es cierto? comienza reformando o sustituyendo un título dentro del Código Municipal y por tanto en su formulación el primer artículo dice: "*sustitúyase dentro del Código Municipal todos estos otros*", y el articulado propio de la ordenanza son un conjunto de artículos innumerados que nunca entenderé pero dicen: artículo... y entre paréntesis el número y cuando se refieren a ello dicen: el artículo innumerado número tres, parece una contradicción pero entiendo que es para mantener una estructura formal de articulación de las ordenanzas que producimos dentro de la visión general del Código Municipal.

Pienso que esta propuesta no cumple con esa formalidad, tengo esa impresión y habría que revisarlo; y por eso me parece que hay duplicaciones o errores que quiero advertir, por ejemplo entre el artículo uno que dice: objeto y uno supondría que es de la ordenanza, y el artículo 21 que habla de los objetos u objetivos del sistema metropolitano de participación ciudadana y control social, yo pienso que ahí no hay claridad y se está repitiendo ya que en ambos casos se está hablando de los objetivos del sistema y no de la ordenanza. Entonces, si ustedes se fijan con otra formulación ciertamente, pero básicamente hablan de lo mismo, los objetivos indicados en el artículo uno con aquellos señalados en el artículo 21.

Lo segundo, igualmente en términos formales es que está mal numerado, ya que luego del Título I se pasa al tres, posteriormente se pasa al cuatro y se vuelve al tres, creo que se debe hacer un esfuerzo en numerar. ¿No sé si existen términos en técnica legislativa? Una categorización de que es un título, un capítulo, una sección y una subsección, a mi me parece que acá no se contempla eso y a veces dificulta leer, porque al tener por ejemplo todos los mecanismos de participación social dentro de un mismo capítulo es una larga numeración de artículos que creo que no ayudan a sistematizar mejor, por eso en nuestro proyecto nosotros habíamos planteado y entiendo que no se aceptó porque contradice de alguna manera lo que formalidad de lo que manda la norma pero si agrupar los mecanismos de participación social por



temas, hay algunos vinculados con la planificación participativa, hay otros que están vinculados con el ejercicio del control social y otros con el ejercicio de la democracia directa. A mí me parece que un tipo de articulación ahí, sin violar el tema de lo que dice la ley, podría dar a la gente la posibilidad de manejar más eficientemente la ordenanza.

Lo otro es que en las disposiciones transitorias, más allá de la observación conceptual que hice antes, no constan plazos y esto me parece que es una situación que debería ser corregida, dice: el Alcalde establecerá los plazos..., deberíamos darle un plazo al Alcalde para que los establezca. La Secretaría va a emitir una reglamentación o una difusión, me parece que hay que señalar plazos, porque si no pierde el sentido de transitoriedad, una transitoria sin plazos se vuelve eterna.

Con relación a la consulta prelegislativa, la observación que hacia el Concejal Eduardo Del Pozo, creo que está absuelta, en el artículo 62, numeral 2 dice: quien debe resolver la procedencia de iniciar procesos de consulta prelegislativa y a mí me parece que claramente es el pleno del Concejo, esto quiere decir que no es un funcionario, como por ejemplo el Procurador, quien decide si es que hay o no potencial afectación a los derechos si no que esa es una correspondencia del pleno, y aquí me parece que está señalado.

Respecto al Consejo Metropolitano de Planificación, no lo crea esta ordenanza ya que es una instancia que está reconocida en el Código de Planificación y Finanzas Públicas, por eso digo que deberíamos entenderlo como un sistema que tiene articulaciones de arriba hacia abajo, de abajo hacia arriba pero también horizontal e incluso con el contexto legal que sigue estando vigente.

**Ingresar a la sala de sesiones el Concejal Sr. Mario Guayasamín, 10h47 (16 Concejales)**

Mi última observación formal y concreta es en el artículo 44 cuando habla de este Consejo Metropolitano de Planificación, el literal b) dice: el concejal o concejala que presida la Comisión de Planificación Estratégica y Participación Ciudadana; en realidad son dos Comisiones distintas en la formulación que hemos hecho, entonces debería ser: los Concejales que presiden o deberíamos escoger si es el uno o el otro,

creo que siendo un Consejo de Planificación, lo pertinente es que sea el de la Comisión de Planificación, pero en todo caso la redacción no ayuda.

Finalmente, tengo algunas otras observaciones pero entiendo que algunos otros compañeros querrán intervenir, por lo que hasta aquí intervengo. Gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejala Hermosa.

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA:** Gracias Alcalde, muy buenos días con todas y todos, realmente primero hacer un reconocimiento a las compañeras Concejales y al compañero Mario Guayasamín, ya que se hizo un gran esfuerzo por congregar y que exista la real participación tanto de profesionales, organizaciones, gremios de profesionales que aportaron realmente a esta construcción.

Como Concejo Metropolitano, lógicamente nos otorga el derecho de normalizar y crear normativa pertinente para garantizar ese derecho. La participación ciudadana es un derecho que nos da la Constitución, y por tanto eso debemos hacerlo cumplir, pero este derecho a la participación ciudadana no es simplemente el acto de que nuestros ciudadanos, nuestras organizaciones barriales, comunitarias puedan levantar su voz sobre la definición y diseño de la política pública.

Lo importante es que nosotros como ciudadanos tengamos voz para incidir en la asignación de los presupuestos, en la priorización de obras para nuestros barrios; y, en este sentido y acogiendo las otras observaciones que han hecho ya los compañeros Concejales, es importante señalar que en la Sección 8 sobre presupuestos participativos, se indica en el literal a): *deberá contar con la participación de los colectivos, las organizaciones sociales y la ciudadanía*. Si anteriormente estamos legitimando la representación de los ciudadanos a través de las asambleas barriales, parroquiales, zonales y exclusivamente se le da a la Asamblea Parroquial el hecho de poder discutir sobre sus presupuestos participativos, en este artículo debemos incluirlo y darle la legitimidad a esa asamblea parroquial para que sea ella quien pueda intervenir directamente en los presupuestos participativos. En fin, en este artículo realmente le estamos otorgando esa participación de los ciudadanos para que puedan definir la priorización de sus obras en cada uno de sus espacios.



Se habla de un seguimiento en la ejecución, y es así que en el artículo 72, se señala: *Fases del proceso: Las fases son: planificación, ejecución, seguimiento y evaluación;* yo creo que simplemente es un tema de forma y habría que definir claramente que, es un seguimiento a la ejecución, porque ya posteriormente se señala que se podrá trabajar en coparticipación pero creo que hay que definir bien ese término.

En fin, esta ordenanza que se está analizando es un instrumento legítimo y un derecho de los ciudadanos a manifestar nuestras necesidades, pero no solamente que se quede en esta manifestación sino que esto también debe ayudar a la construcción de la política pública con respecto a lo que necesitamos en nuestros barrios y parroquias. Gracias Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Reina.

**CONCEJAL ECON. LUIS REINA:** Muchas gracias, en Quito ya existe toda una tradición de participación y se generan diversos mecanismos, aquí se está incorporando en el artículo 50 de la iniciativa está considerado lo que son los cabildos populares. Creo que hay que guardar la coherencia del cabildo popular que siempre se ha constituido por iniciativa propia, en la Ley de Participación Ciudadana se contempla que se puede auto convocar no se le restringe que sea la autoridad municipal quien convoque, por lo tanto creo que hay que mantener la coherencia conforme está en la Ley de Participación, por lo tanto excluir esa única capacidad de convocatoria de parte de la autoridad municipal.

Creo que es importante en la zona centro, el Cabildo es muy activo y habría que considerarle de igual nivel en lo que se refiere a la conformación, atribuciones, ámbitos de acción, funcionamiento y de igual atribuciones que el nivel de las Asambleas Parroquiales, creo que eso es importante. Muchas gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejala Benítez.

**CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ:** Gracias Alcalde, buenos días con todas y con todos. Primero, reconocer positivamente el trabajo que hace la Comisión y señalar que sobre todo la propuesta final recoge mayoritariamente la propuesta presentada por País, esto lo decimos porque fue resultado de un proceso de construcción participativa con diferentes sectores y actores.



Segundo, a más de las observaciones señaladas tenemos varios temas de forma que les haremos llegar a la Comisión, pero nos parece importante que para que la propuesta de ordenanza guarde coherencia con cómo está estructurada el funcionamiento de las Asambleas, cuando se hace referencia en el artículo 42 de la Asamblea de Quito no se señalan funciones, competencias o atribuciones por lo que sugerimos que se incorpore y se retome la propuesta de la ordenanza de País, en los artículos 27 y 28, lo que permitirá guardar esta coherencia, porque sólo se señala como estaría conformada pero no se hace referencia a las funciones que tendría la Asamblea de Quito. Gracias, Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Guayasamín.

**CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN:** Muchas gracias y buenos días compañeras y compañeros Concejales y Alcalde. Quiero iniciar comentando que, de verdad, este es uno de los primeros esfuerzos que se hace en conjunto con la Sociedad Civil, ha sido un buen ejemplo de cómo se puede empezar a trabajar en el tema de normativa con una participación bastante amplia y que se la ha hecho territorializando lo que son las ordenanzas porque en el camino de las propuestas se fueron mejorando y aumentando una serie de ideas que nacieron, precisamente, de los procesos de socialización, eso es importante que se lo conozca ya que de alguna manera, permanentemente, uno de los reclamos es que las ordenanzas se construyen dentro del Municipio y a momentos no están bien posicionadas dentro de los barrios y de los principales involucrados, ese es un buen avance que se ha logrado en la construcción de este proyecto.

Un poco respondiendo al tema del número de la Asamblea, lo que se ha querido y el consenso alrededor del tema de la constitución de ésta, es que la Asamblea de Quito no tiene que ser un grupo pequeño que en determinado momento, incluso, eso se puede notar como de notables alrededor de la conformación de esta Asamblea y que debe tener un carácter político, absolutamente de acuerdo pero un carácter político a favor de la ciudad, un carácter político en una orientación absolutamente ejecutiva, porque recordemos también que se corre el riesgo de que cuando es minoritaria puede ser absolutamente manejable pero también se cuestiona lo que son los niveles de representativa, cuando se convocan a este tipo de Asambleas.

Aparte de ello, nosotros garantizamos una cuestión que está dentro de los preceptos constitucionales que es la democracia directa, es importante que nosotros vayamos viabilizando y abriendo los caminos necesarios para que exista una democracia directa y ¿qué queremos decir con aquello? Que las personas o los vecinos puedan tener la accesibilidad a la información y también a participar en las decisiones de los gobiernos autónomos descentralizados independientemente de su afinidad o filiación política.

Esta ordenanza y este tipo de preceptos y normativas garantizan la posibilidad de que los vecinos tengan acceso a la información y, aparte de ello, a las decisiones que se toman dentro de los gobiernos autónomos descentralizados, independientemente de la afiliación política.

**Sale de la sala de sesiones el Concejal Sr. Marco Ponce, 11h05 (15 Concejales)**

Hemos conseguido y consensuado una normativa que puede ser perfectible y que tendrá que ser revisada permanentemente acorde a los cambios que se van dando dentro de un país; se ha dado el primer paso, contamos con una ley o normativa bastante buena pero a partir de aquello nosotros necesitamos levantar un proceso de vigilancia para que esta normativa se ejecute acorde a lo que ha sido y será aprobada dentro de este Concejo Metropolitano y de aquello estarán responsabilizados, principalmente, los ejecutivos del área administrativa del gobierno autónomo descentralizado de este Cantón.

Es necesario que exista una aplicación inmediata de todos los preceptos que estamos aprobando en estos momentos y no sólo del ejecutivo de la ciudad, que es el Alcalde, sino también de todos los administradores zonales porque ya contamos con instrumentos de participación directa y cada uno de los vecinos tiene ya los instrumentos para solicitar información y participación directa en la toma de decisiones dentro de las administraciones zonales.

Dependerá mucho de los administradores zonales, de los secretarios de cada una de las dependencias del Municipio y del ejecutivo de la ciudad, que esta normativa se aplique. Ese, nada más, era mi criterio, muchas gracias.

 SEÑOR ALCALDE: Concejal Albán.



**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** La institucionalización de la participación siempre ha sido vista de manera crítica por el pensamiento rebelde. En general las organizaciones y las personas que hemos construido la vida desde la rebeldía hemos visto la participación como una forma, no muy apropiada, de construir democracia, cambios y transformaciones. Afortunadamente, quiero decirlo de manera expresa, conforme se van expresando y construyendo estas formas rebeldes de manera más democrática, se abre la posibilidad de que existan ciertos espacios de institucionalización de la participación. Pero hay que fijar exactamente bien los alcances y límites que eso tiene y por eso, me parece, que es absolutamente clave establecer cuál es el rol y el papel de estas instancias participativas en el marco de la institucionalidad municipal.

Quiero hacer una reflexión sobre el valor que tiene la consulta. A veces la consulta es deslegitimada y en buena medida porque las consultas, a veces, son el cumplimiento de un formalismo al cual después nadie le hace caso, lo que es absolutamente terrible; y se constituye en un mecanismo de manipulación de los ciudadanos que, evidentemente, no conduce a nada. A mí me parece, por lo tanto, que la consulta, sin ser vinculante, tiene que ser seria, profunda, sistemática, rigurosa y debe ser procesada por las instancias municipales, tanto en el ámbito administrativo como en el ámbito legislativo. Mi sugerencia es, por lo tanto, que manteniendo estas instancias barriales, parroquiales, el Cabildo, las instancias zonales y la Asamblea de Quito, se formule algún artículo que obligue a que esos resultados sean procesados sistemática y rigurosamente por las autoridades competentes; me parece que eso hace falta para darle consistencia y seriedad al proceso de consulta. Entonces, vamos legitimando y validando los temas de consulta que son absolutamente necesarios.

La consulta no tiene que ser necesariamente vinculante, hay que establecer en qué aspectos es vinculante y cuál es el ámbito en el que esas consultas tienen que expresarse. Efectivamente, faltan las funciones de la Asamblea de Quito ¿qué va a discutir la Asamblea de Quito? ¿Va a decidir o tomar decisiones? Creo que han existido dos o tres Asambleas de Quito; en la una se decidió que el señor Lucio Gutiérrez salga, nos convocamos para decidir esto y la verdad es que salió porque la ciudad se movilizó masivamente. Creo que hay que procesarla, pero hay que definir la función y el alcance que tiene la Asamblea, como deben tener todas las instancias, para que no sea un ejercicio formal.



Estando de acuerdo con las funciones, tal vez haré llegar algunas puntualizaciones; hay que definir el ámbito de consulta que tiene el barrio que es diferente al de la parroquia y un tanto diferente al zonal, y sustantivamente diferente al de la Asamblea de Quito. En la Asamblea de Quito no hay esas funciones y, me parece, que por eso hay ese vacío que hay que llenarlo.

Yo veo algunas repeticiones innecesarias en varias de las funciones que tienen estas diversas instancias, y me parece que en el artículo 38 hay un error, en donde se establece la composición de la Asamblea Zonal, porque no ven reflejadas, aunque antes se dice en el artículo, la representación de los barrios. A mí no me asusta mucho el número, 109 personas, lo que tiene que ser es rigurosa y sistemáticamente manejada. Compartiendo lo manifestado por Carlos, como el hecho de que existen situaciones que no se pueden dejar a resolución de reglamento, tal vez hay que precisar algunos alcances de procedimiento; es decir, hay que tener una agenda clara y establecida; hay que contar con un procedimiento de debate; hay que tener un mecanismo de sistematización de los temas tratados y de las opiniones vertidas; hay que estar bien informados.

Al estar bien manejadas las cosas, este tipo de instancias son respetables porque, de alguna manera, la consulta es que los órganos de poder público podamos escuchar a la gente y recibir sus opiniones y sugerencias que, a veces, sobre temas específicos pueden ser particularmente versadas; porque lamentablemente así nos pasa a los seres humanos, en la práctica institucional, uno de alguna manera se va enmoheciendo y siempre tiene que estar revitalizándose porque uno tiende a rutinizar la conducta y entonces estos imprints que vienen desde la Sociedad Civil o en general ayudan a repensar las cosas.

Yo opino que es clave pensar bien las formas de representación porque tiene que reflejar la diversidad y la complejidad. Efectivamente, parte de reflejar la complejidad y la diversidad es reflejar, por ejemplo, en la Asamblea de Quito, la múltiple representación territorial; eso es clave y, tal vez, es el eje de la representación en la Asamblea. Tal vez, como existen siempre algunos temas transversales, sugiero que la Comisión considere, aparte de algunos representantes de temas transversales, complementarlos con algunos otros sectores, por ejemplo, el tema de la cultura me parece clave; claro que en las asambleas barriales y zonales, seguramente van a estar representantes de la cultura, pero esta representación más gremial, llámémosle así

por ponerle un nombre, pudiera enriquecer la constitución de la Asamblea, por lo tanto sugiero que la Comisión lo discuta un poco más.

En síntesis, Alcalde, mis sugerencias más específicas son: que en la norma se establezca la prolijidad de que las consultas y los procesos participativos sean rigurosa y sistemáticamente tratados y resueltos por las instancias pertinentes en el ámbito legislativo y en el ámbito administrativo y, claro, hay otras que no son consultas que son decisorias; desde mi opinión están las instancias decisorias que son los referéndums o los plebiscitos ¿no es cierto? que son instancias decisorias. Tengo la opinión, lo dice un poquito de pasada, tal vez hay que mejorar la redacción, que la formulación del presupuesto participativo debe ser decisoria, sí lo dice haciendo una lectura más detenida dice: "*decisión*" debe ser decisoria para que sea rigurosa con lo que se está planteando. En ese ámbito debe ser decisoria y tal vez hay que mejorar la redacción para que quede claro.

Así como, debe quedar claro, porque la redacción confunde un poco, el tema de la ejecución: no es responsabilidad de los ciudadanos ni de las asambleas ejecutar cosas; eventualmente hay formas de participación de los pobladores y ciudadanos en participar en mingas u otros mecanismos, pero no es su obligación; y eso tiene que ser procesado de manera particular y específico. Entonces, creo que cuando comenté con alguien, me decía; que la ejecución es en la ejecución de ¿pero de qué? Me parece que la redacción no está suficientemente clara. No es en la obra ni es en la responsabilidad de contratación; es decir la Asamblea decide qué obras se hacen hasta ahí; la contratación, la ejecución, etc., es responsabilidad de otras instancias. A veces se confunden bastante, yo recuerdo una organización social, en alguna zona de Quito, pero creían que, porque eran parte de un fideicomiso, ellos tenían que resolver a quién contrataban, lo cual no es legítimo ni válido y les complica la situación, porque si no hay la capacidad de procesar ese tipo de cuestiones, entonces me parece que se hace necesario un ajuste de redacción en ese punto.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejala Cevallos.

**CONCEJALA SRTA. CARLA CEVALLOS:** Gracias Alcalde, buenos día con todos. Algunas observaciones las haré llegar por escrito y al momento tengo dos observaciones, la una relacionada con el literal d) del artículo 22 así como también en la Sección nueve y el artículo 75, creo que deberá decir: *Consejos de Protección de*



*Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, ya que próximamente se presentará el nuevo proyecto de ley de este Consejo de Protección por lo que sería necesario modificarlo para que posteriormente no tengamos inconvenientes.*

**Sale de la sala de sesiones el Concejal Sr. Mario Guayasamín, 11h18 (14 Concejales)**

Por otro lado, también en el artículo 75 recomendamos utilizar el texto literal del artículo 598 del COOTAD, respecto de las atribuciones del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito para que esté tal cual y no tengamos luego palabras que sí hacen falta en lo que actualmente está.

Quiero concluir, felicitando a la Comisión por el trabajo realizado, he revisado el proyecto de ordenanza. Es una ordenanza que está muy bien hecha, no hay mayores correcciones y, obviamente, yo siempre he sido creyente de que como políticos debemos estar de la mano con los ciudadanos, si queremos hacer una buena administración, un buen trabajo creo que en la responsabilidad está el escucharles a ellos y que ellos sean partícipes de construir algo nuevo y mucho mejor. Muchas gracias y nuevamente felicitaciones.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Ubidia.

**CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA:** Primero quisiera hablar en temas puntuales, por ejemplo los presupuestos participativos, en realidad creo que han sido positivos en algunos casos, yo tengo varios cuestionamientos que en algunos casos no les gustará pero creo que ya en la práctica se han dado y es el hecho de que se puedan hacer también dentro de estos presupuestos participativos, que son importantes, consultas también, ya que en varias ocasiones lo que ha sucedido es que se da mucho el este de las "vendettas" y me refiero al hecho de que algunos dirigentes, obviamente, piden sus presupuestos basados en que si son dirigentes deportivos o dirigentes de otra cosa, entonces se deja de hacer obras que son necesarias para los barrios.

No quiero generalizar pero, lastimosamente, si se ha dado, es decir, por ejemplo, algún barrio requiere mejores accesos para que pueda ingresar el transporte público y el dirigente decide que lo que le hace falta al barrio es restaurar o hacer la tribuna de



la cancha de fútbol, que está muy bien pero puede ser que ayude a un sector y no a la generalidad del barrio. Entonces, yo pediría que en ese caso se vea un mecanismo mucho más proporcional y de mayor justicia, en donde se pueda sobre todo a partir de las necesidades reales de los sectores de los barrios se pueda llegar con mejores y mayores obras a estos sectores.

Como segunda parte quiero decirles que es necesario hacer una reflexión, creo que esta ordenanza es sumamente importante porque aquí lo que estamos haciendo es legitimar el accionar de varios grupos sociales; pienso que por conquista y quienes nos debemos también hemos surgido y salido de las organizaciones, pero también hay que hacer y concuerdo plenamente con la opinión de alguno de los Concejales, sobre el hecho de la legitimidad que van a tener y, en ese aspecto, si quiero establecer las diferencias entre una representativa exactamente política, por voto mayoritario; a una representatividad que a lo mejor entre un grupo, como lo mencionaba Carlos Páez, de dos o tres amigos e incluso dos o tres familiares deciden ponerse un grupo, identificado con un nombre especial y de esa manera querer tener incidencia en las políticas públicas e incluso ejecutoras de la Municipalidad, yo creo que en eso debemos ser muy cuidadosos porque, quienes estamos aquí representando también tenemos controles del caso de los Organismos de Control, como realmente se lo tiene que hacer. Somos sujetos y responsables en lo civil, administrativo e inclusive en lo penal, muchas veces se dan esos casos. Entonces, yo creo que debemos tener esos tinos y cuidados, porque no es lo mismo, como les digo ser un representante por votación popular a simplemente buscar la legitimidad representativa en un grupo de amigos o de sectores.

En ese caso puntual yo quiero hacer referencia exactamente en el artículo 76 que habla de los observatorios, yo creo que existe una contradicción porque en los artículos anteriores que habla de las veedurías y como me parece que es lo correcto debería ser de manera temporal no puede ser de forma permanente, por favor, quien quiere tener una representación de forma permanente, simplemente ahí están las urnas, cada cuatro años, tiene el derecho y la oportunidad de ser elegidos y, obviamente, tener la representatividad que así se busca, por lo que yo pido que se tenga tino en estas situaciones, creo que es lo que corresponde no tienen por qué tener un privilegio, a veces se pueden volver elitistas porque las otras asociaciones, asambleas y las propias veedurías ciudadanas, no tienen esa representación permanente sino temporal,

además que tienen que seguir los trámites correspondientes en los diferentes organismos que corresponden.

Yo les digo esto porque hace algunos años atrás, recuerdo que aquí existió la denuncia que no fue presentada por escrito porque no se lo realizó de esa manera, personas de algún grupo que se decían tener representatividad, incluso se volvió como un medio de chantaje para las ejecuciones municipales, eso lo debo decir en algunas empresas existieron funcionarios que se acercaron a los despachos de algunos Concejales ¿no sé si de los que aquí están reelectos? Pero en mi caso si se acercaron a decir que el chantaje se basaba básicamente en que si no querían, porque además lastimosamente hay que decir muchos medios dan semanalmente o dan a discrecionalidad que puedan hablar a nombre de una representación ciudadana, entonces el chantaje se volvió a que si no le ayudas o favoreces, o no le recibes a tal sector de proveedores, tendré que una vez a la semana golpearlo o atacarlo en los medios de comunicación.

Entonces, yo creo que nosotros como funcionarios y representantes legítimos de esta ciudad, insisto yo creo mucho en la veeduría y en la participación ciudadana, debemos tener ese tipo de control para no permitir que se apropien de una institucionalidad que no les corresponde porque los canales legítimos, como habíamos mencionados, son distintos y la representación ciudadana está muy bien, pero si cuidar estos detalles que en un momento pueden ser perjudiciales para la propia institucionalidad municipal.

También sumarme y felicitarles, porque realmente trabajar en ordenanzas, lo que representa llegar a consensos y a acuerdos, les felicito a todos los concejales miembros que han participado y a través de estos detalles también haré llegar y pondré en consideración, en algunos casos, temas más puntuales y de esa manera se pueda trabajar; y, como les dije al principio creo que esta ordenanza es fundamental y de las más importantes por lo que hay que tener los debidos cuidados a detalle en lo que se va a poner, porque como se dice en el Derecho Público, lo que está escrito se tiene que cumplir y eso tenemos que nosotros precautelar y cuidar.

 SEÑOR ALCALDE: Concejala Chacón. 



**CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN:** Solamente tengo dos cosas muy rápidas. Uno de los temas en los que hemos tenido cuidado en esta ordenanza y creo que si vale revisar es lo relacionado con establecer las debidas responsabilidades para la participación ciudadana y entender que la participación política legítima a través de las elecciones populares tiene un alcance y que la participación ciudadana debe tener otro alcance para informar esa toma de decisiones, creo que es fundamental que la creación del sistema responda a esas diversidades; y, también me parece fundamental, eso es ya un ejercicio nuestro en la implementación de la ordenanza tanto de la administración municipal como de los concejales, el tema de que la ciudadanía también entienda cuáles son sus niveles de participación y sus responsabilidades.

Yo creo que el tema de la corresponsabilidad es fundamental, creo que nos ha pasado a todos que, a veces, los ciudadanos exigen mucho sin entender exactamente cuáles son sus obligaciones y creo que en ese sentido la ordenanza, para que sea efectiva y para que la participación ciudadana tenga el carácter que debe tener mientras más informada y más consciente de cuáles son los deberes y obligaciones de parte y parte, creo que será mucho más efectiva y eso es lo que estamos tratando de buscar, a través de la institucionalización de este sistema con las diferentes representaciones tanto a nivel territorial como de otro tipo de representaciones, como señalaba Jorge.

**Salen de la sala de sesiones el Concejal Econ. Luis Reina y la concejala Abg. Renata Salvador, 11h28 (12 Concejales)**

Sólo brevemente, sobre unos temas que mencionó Carlos y que creo son los temas que más generaron controversia en la Comisión y respecto a los cuales nos fue muy difícil ponernos de acuerdo, por lo que me permito invitarles a los Concejales, que quieran debatir a profundidad este tema para el segundo debate porque son criterios de perspectivas legales y democráticas diversos como son: la iniciativa popular normativa y el derecho a la Silla Vacía, que es un tema que siempre lo discutimos y que en lo personal nosotros tenemos una posición diversa, ya que creemos que debe haber un acceso directo de quienes presentan la iniciativa popular normativa pero no exclusivo y que eso no necesariamente implica que está quitándosele valor al mecanismo de democracia directa porque en realidad lo que estamos haciendo es ejercer dos mecanismos distintos: uno de democracia directa y otro de participación ciudadana y no podemos restringir el mecanismo de participación ciudadana por un

mecanismo de democracia directa, ese siempre fue el debate de fondo respecto al cual intentamos ponernos de acuerdo y lo que nos pusimos de acuerdo está ahí, pero todavía que existen, tanto lo que manifestaba Eduardo y Carlos, todavía discrepancias; así que si a ustedes les interesa profundizar ese debate para que, por favor, vengan a la Comisión para lo cual les haremos las invitaciones correspondientes.

Confirmar que sacamos el acceso a la información de la ordenanza porque, justamente, es un tema que se está tramitando en la Comisión de Conectividad y que la normativa era bastante similar, entonces no queríamos repetir en dos cuerpos normativos lo mismo, sin embargo si dejar claro que el acceso a la información es fundamental para un ejercicio responsable y efectivo a la participación ciudadana y por eso lo dejamos de una manera muy amplia; y, finalmente señalar que en efecto fue también tema de debate y que pueden seguir siendo temas de debate con sus contribuciones y cuando nos envíen las observaciones también el tema de la cantidad de personas a la Asamblea de Quito, eso también fue un tema de arduo debate sin saber exactamente como determinar qué número es el más adecuado para una toma de decisiones, es bastante complicado que nosotros podamos definir tal número es absolutamente adecuado para un ejercicio democrático ordenado y creo que esa discusión sigue abierta y muchas gracias por las contribuciones de todos.

**Ingresan a la sala de sesiones el Concejal Econ. Luis Reina y la Concejala Abg. Renata Salvador, 11h30 (14 Concejales)**

**Sale de la sala de sesiones la Concejala Sra. Ivone Von Lippke, 11h30 (13 Concejales)**

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Sánchez.

**CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ:** Gracias señor Alcalde, yo quiero reflexionar respecto de los Cabildos Populares que son la expresión misma de la democracia, creo que el rol histórico de los cabildos ha sido muy amplio y muy profundo ya que éstos marcaron el inicio de la marcha hacia la independencia y yo veo como se lo define en el artículo 51, cierta mutilación de lo que ha sido este rol, creo que debemos fortalecer este rol, dejarle en el carácter solamente consultivo creo que no estamos aportando a que esta expresión viva de la democracia crezca aún más, que sea

Página 75 de 117



solamente convocado por el Alcalde o por las Administraciones Zonales, es restarle la capacidad de auto convocatoria que tiene la ciudadanía, creo que es importante fortalecer una capacidad resolutive de estos Cabildos y no que se conviertan en meras instancias de consulta y solamente aporte de ciertos elementos a la toma de decisiones. Por lo que en ese sentido, yo sugiero que se profundice la discusión y traducirle en un articulado que nos permita no cometer un error histórico, de nosotros, este Concejo, terminar mutilando o debilitando a una expresión de la democracia que, como bien digo, ha marcado hitos en la historia del país y de la región, esto por un lado.

Por otro lado, también me preocupa el hecho de que sea la Secretaría General del Concejo la que califique y establezca la representatividad de las diferentes organizaciones, es necesario profundizar un mecanismo mucho más adecuado y técnico para que en lo que normalmente sucede, la proliferación de diferentes organizaciones, unas reconocidas legal y legítimamente y otras no, terminemos colapsando el buen uso de la Silla Vacía, dejar únicamente como mecanismo de consenso en manos de los que se sienten representados o quieren representar la solución de la ocupación de la Silla Vacía, creo que no es tan adecuado. Debemos establecer un mecanismo, de tal suerte, que podamos nosotros también determinar qué elementos o que organizaciones pueden ocupar esta Silla Vacía. Las otras observaciones las haré llegar por escrito, gracias señor Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Una vez expresadas todas las inquietudes, comentarios, observaciones y aportes de los señores concejales; ha sido un debate bastante rico y me congratulo por aquello, y doy por conocido este proyecto de ordenanza en primer debate. Las observaciones realizadas por los señores concejales se tramitarán en la respectiva Comisión, previo a la discusión del proyecto en segundo debate.

Señor Secretario, por favor, pasemos al siguiente punto del orden del día.

\*\*\*\*\*

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:**

VII. Segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana de Responsabilidad Social para el Fomento del Distrito Metropolitano de Quito como un territorio sostenible y responsable. (IC-O-2015-207)

-----  
Aba